

**BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REVITALIZACIÓN
DE LA ALMENDRA CENTRAL DE MÓSTOLES
REINVENTAR MÓSTOLES CENTRO**

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Parte de la actividad de MADRID THINK TANK se concentra en generar procesos de debate y reflexión en torno a diversas temáticas y a la implementación de acciones urbanas surgidas como resultado de la participación ciudadana que se encuentra ligada a las mismas.

Uno de estos procesos es el surgido en torno al proyecto REINVENTAR MÓSTOLES CENTRO, que pretende hacer realidad un proyecto de revitalización urbana liderado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la participación ciudadana, los profesionales implicados y las empresas e instituciones; creando una plataforma de conocimiento entre todos estos agentes que servirá como canal para resolver las dudas de la ciudadanía y encauzar las propuestas de los profesionales en torno a la rehabilitación y regeneración urbanas y a la revitalización de los centros históricos de las ciudades.

Pretende, en resumidas cuentas, demostrar al ciudadano que estos procesos de rehabilitación, regeneración y revitalización son posibles y que están a nuestro alcance, que gracias a ellos se conseguirán ahorros significativos en cuanto a consumo de energía y que mejorará el confort y la calidad de vida de los vecinos.

Las empresas colaboradoras de este proyecto pretenden, con su participación en él, reafirmar su capacidad de ser referente de innovaciones tecnológicas, éticas, estéticas y sociales, a la vez que fortalecer su imagen empresarial como entidades patrocinadoras de la iniciativa.

- 1.2 Dentro de la almendra central de la ciudad de Móstoles se plantea el problema de la rehabilitación y modernización de los edificios de más de 25 años. Aunque ya se han realizado esfuerzos por parte de las administraciones por fomentar la renovación de los edificios estos no han generado la actividad necesaria. Por ello se busca un nuevo enfoque a la situación y se plantea el presente concurso

El objetivo del Concurso de Ideas es buscar alternativas viables para fomentar la mejora en las condiciones de accesibilidad y habitabilidad de los edificios

existentes para poder aportar desde la administración municipal soluciones ampradas en la legislación aplicable que fomente la inversión viable y sostenible, sin tener que actuar con reformas integrales que requieran de gran inversión, estableciendo para cada tipo de actuación la mínima masa crítica de viabilidad técnica y económica.

El ayuntamiento está comprometido en desarrollar medidas dentro de sus competencias que hagan viable estas intervenciones de acuerdo con la propuesta ganadora. Para lo cual implementará medidas que simplifiquen su aplicación en casos de actuaciones de eficiencia energética en envolventes, instalaciones y accesibilidad.

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

- 2.1 El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta para la **revitalización de la almendra central de Móstoles**. Los detalles del emplazamiento quedan reflejados en la documentación adjunta a estas bases. Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar durante el concurso la libre expresión de planteamientos arquitectónicos y urbanísticos originales y soluciones programáticas y constructivas acordes a este tipo de intervenciones y siempre en el marco de la mayor eficiencia en la utilización en los recursos disponibles para ello.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente **concurso de ideas**, que tiene carácter privado y se desarrollará por procedimiento abierto y en **una única fase** a nivel de anteproyecto, es convocado por MADRID THINK TANK (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid), en colaboración con el Ayuntamiento de Móstoles.
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en estas bases, el concurso se regirá por las normas de derecho privado.
- 3.3 Los premios del concurso serán asumidos por el COAM a través de MADRID THINK TANK, quién gestionará las aportaciones de las empresas patrocinadoras del proceso, en las proporciones establecidas en el acuerdo de patrocinio y colaboración suscrito al efecto.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 El presente concurso, convocado por MADRID THINK TANK (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid), y organizado en colaboración con el Ayuntamiento de Móstoles, será gestionado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, según acuerdo de colaboración suscrito al efecto, donde quedará residenciada la Secretaría del concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63, 1ª planta - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48 - Fax: 91 595 15 18

Correo electrónico: ocam@coam.org

Página web: www.coam.es/concursos

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:30 h; jueves, de 8:30 h. a 18:30 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso todos arquitectos que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente. Se consideran titulados facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español. No será preciso estar colegiado previamente para participar en el concurso.
- 5.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.
- 5.3 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una única propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en

las que participe.

6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 No será necesaria inscripción previa, la mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso.
- 6.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes bases, los anexos para inscripción e identificación de concursantes y la información gráfica y legal relacionada con el objeto del concurso.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del concurso desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

- 6.3 Hasta el día **17 de febrero de 2015** se podrán realizar consultas, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico de la Secretaría del concurso. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada. Las consultas de carácter administrativo serán analizadas y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas de carácter técnico, programático o urbanístico serán analizadas conjuntamente con el Ayuntamiento de Móstoles y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas sencillas sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas en la misma web según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el organismo convocante y para el Jurado.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

- 7.1 **SOBRE 1: ~~Un panel~~ Dos paneles* tamaño DIN-A2** (420 x 594 mm) maquetado en vertical y montado en tablero ligero de cartón pluma, en el que figurará el **lema** elegido por el concursante.

* Modificado el 05/02/2015

Los planos se representarán a escala definida y de uso común. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo: memoria de intenciones y parámetros básicos de la propuesta, que quedará estrictamente contenida en los citados paneles.

7.2 **SOBRE 2: Documentación en CD:** además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que los paneles, se adjuntará un CD que contendrá:

- **Reproducción de los paneles** en un archivo PDF, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
- **Dossier escrito**, con una extensión máxima de DIEZ páginas en tamaño A4 y formato DOC, que contendrá una descripción de las soluciones aportadas, pudiendo incluir esquemas y dibujos adicionales.

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que podrá facilitarse a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

No se deberá introducir el CD en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD dentro del sobre de identificación implicará que el Jurado no dispondrá de la documentación gráfica y escrita en él contenida hasta la apertura del Sobre 3.

7.3 **SOBRE 3: Documentación administrativa.** En un sobre cerrado **sin más identificación exterior que el lema y el título del concurso (REINVENTAR MÓSTOLES CENTRO)** se entregará la siguiente documentación:

- **Boletín de inscripción**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el **anexo 1** a estas bases.
- **Declaración responsable** de no hallarse en causa de **incompatibilidad** para contratar, según modelo que se adjunta en **anexo 2** de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquéllos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores

del concurso.

- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de **titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en **anexo 3** a estas bases, firmado por el concursante o, en el caso de equipos que concurren en unión temporal de empresas, por el representante que los mismos hayan designado.

8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 El plazo límite para la presentación de propuestas terminará el día **18 de marzo de 2015**.

8.2 La documentación se podrá entregar

- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del concurso, en la dirección indicada en el punto 4.2 de estas bases;
- Por correo o mensajería, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la Secretaría del concurso hasta cinco (5) días naturales después de la fecha de límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

- a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
- b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni el organismo convocante ni la Secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

8.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega. Excepcionalmente, podrían ser admitidas propuestas enviadas en las condiciones anteriormente descritas, que se recibieran con posterioridad al plazo de cinco días mencionado, siempre y cuando este hecho no supusiera una ventaja

de ningún tipo hacia los autores de las mismas, y este retraso no afectara al normal desarrollo y fallo del concurso.

- 8.4 Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, que se publicará en la web de la Secretaría del concurso. Asimismo, los sobres número 3 de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario del concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

9. FALLO DEL CONCURSO

- 9.1 Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar a los **cinco** finalistas de entre los que decidirá la asignación de los dos premios y los tres accésits del concurso.
- 9.2 El Jurado anunciará la asignación motivada de premios en fecha a determinar. La Secretaría del concurso publicará en la página web del concurso, a su vez, la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

La identidad de los autores de las respectivas propuestas se hará pública con la apertura de las plicas que se celebrará en un acto público. El lugar y la hora de celebración de dicho acto se anunciarán en la página web del concurso con la suficiente antelación.

10. ANONIMATO

- 10.1 La Secretaría del Jurado garantizará en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.
- 10.2 El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación serán libremente elegidos por los participantes, sin limitación de formato.
- 10.3 En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o la web.

- 10.4 El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

11. JURADO

- 11.1 El Jurado estará compuesto por diez miembros con derecho a voto:

Presidente:

- D. Daniel Ortiz Espejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Móstoles, o persona en quien delegue

Vocales:

- D. José Antonio Granero Ramírez, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid o persona en quien delegue
- Un arquitecto, representante municipal
- Dos miembros de la Junta de Gobierno del COAM
- El Director de MADRID THINK TANK
- La Directora del Departamento de I+D+i del COAM
- Tres vecinos de Móstoles, elegidos por los asistentes a la reunión previa de análisis de las propuestas presentadas.
- Un representante de cada una de las empresas patrocinadoras del concurso

Secretario:

- El Director de la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), con voz pero sin voto

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito

objeto del concurso, con voz pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente el desconocimiento de incompatibilidades con cualquiera de las propuestas presentadas al concurso.

11.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - d) cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en el Cap. II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, sobre actuación de los órganos colegiados.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

11.3 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les harán llegar todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

Entre los días 25 y 26 de marzo de 2015, tendrá lugar una asamblea, cuya fecha concreta será anunciada con la suficiente antelación, a la que podrán asistir todos los vecinos del municipio que estén interesados y que contará con la presencia de representantes del Ayuntamiento de Móstoles y del COAM, en la que se expondrán todas las propuestas presentadas y se debatirá sobre las mismas. En esta asamblea, los asistentes elegirán a tres personas para formar parte del Jurado del concurso.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

En cualquiera de las sesiones de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

12. ALCANCE DE LAS PROPUESTA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

12.1 Alcance de la actuación en la Almendra Central

Con carácter general las propuestas de mejora deberán implicar:

- Una intervención poco agresiva en relación a las obras de urbanización.
- Mejora de la eficiencia energética de los servicios urbanos existentes. Revisión de costes energéticos.
- Regenerar el tejido comercial existente
- Propuesta de ordenanza estética de los edificios: materiales de fachada, balcones/terrazas, colores, elementos arquitectónicos, cornisas, pérgolas, instalaciones en fachada, etc., aportando homogeneidad y composición.

- Propuesta de localización y condiciones de idoneidad de infraestructuras privadas mancomunadas, en suelo público o privado (calderas mancomunadas, etc.)
- Propuesta de usos compatibles que facilite la implantación de actividades.
- Propuestas encaminadas a facilitar la aplicación directa de la ley LRRR en los edificios de la Almendra Central.

12.2 La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. De modo no exhaustivo, se tendrá en cuenta:

- La calidad arquitectónica de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención).
- La adecuación de la propuesta al entorno urbano y a las exigencias del programa funcional y de usos.
- La viabilidad técnica, económica y constructiva de la propuesta.
- Los criterios y parámetros de sostenibilidad económica y ambiental, mantenimiento, gestión y eficiencia energética.

13. PREMIOS

13.1 Los premios otorgados serán los siguientes:

- Un **Primer Premio** dotado con **12.000** euros.
- Un **Segundo Premio** dotado con **3.000** euros.
- Tres **Accésits** sin dotación económica.

13.2 A las cifras anteriores se les aplicarán respectivamente las retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso. Para su abono, los concursantes deberán presentar factura al COAM en concepto del premio recibido.

14. CONDICIONES DE UNA POSIBLE CONTRATACIÓN POSTERIOR

14.1 El Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho de contratar al arquitecto o equipo ganador del concurso para la redacción de algún tipo de documento que desarrollara la propuesta ganadora, la contratación de estos trabajos se realizaría, en cualquier caso, según lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

- 14.2 En este caso, los trabajos contratados serían ejecutados bajo la supervisión de los técnicos municipales, y deberían contar con la aprobación expresa de los mismos, conforme a los procedimientos que en su momento se habilitasen.
- 14.3 En caso de que el ganador del concurso no pudiera acreditar las condiciones de solvencia, no tendría derecho a la percepción del premio, acordándose entonces la concesión de este premio al arquitecto o equipo de arquitectos distinguido en segundo lugar.
- 14.4 Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el representante del equipo o persona ganadora del concurso.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 15.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines distintos a los del presente concurso. No obstante, el Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho de desarrollar y matizar las ideas presentadas en la propuesta ganadora con el objeto de incluirlas en un posible documento de planeamiento municipal.
- 15.2 Los concursantes cederán tanto al Ayuntamiento de Móstoles como al COAM los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que así lo hubiesen solicitado.

16. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 16.1 Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la web de los mismos.
- 16.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el organismo convocante se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del

concurso.

17. INCOMPATIBILIDADES

- 17.1 No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el Ayuntamiento de Móstoles.
- 17.2 No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:
- quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención;
 - quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursen y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

18. EXPOSICIÓN

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por el Ayuntamiento de Móstoles y el COAM, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

19. PRERROGATIVAS DEL PROMOTOR Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 21.1 El Ayuntamiento de Móstoles podría exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyeran en el posible desarrollo de las propuestas las sugerencias que pudieran aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estimara oportuno como promotor de la actuación y que pudiera señalar con posterioridad, siempre que no alteraran la naturaleza de la propuesta ganadora.

- 21.2 El COAM tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.
- 21.3 Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes bases, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Civil con sede en Madrid.